



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00231/2021
Asunto: **INFORME** - Orden por la que se aprueban las instrucciones generales para la ordenación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Destinatario:
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 30 de junio de 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se aprueban las instrucciones generales para la ordenación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía"**.

La ordenación de montes, actualmente está regulada por la Orden de 26 de enero de 2004, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA). En sus años de aplicación, se han ido detectando ciertas dificultades, tanto en los planteamientos conceptuales como en la adaptación a una nueva realidad social y económica, habiéndose asimismo consolidado el empleo de nuevas tecnologías que ofrecen oportunidades para mejorar las técnicas de inventario y la redacción de los Proyectos de ordenación de montes y de los Planes técnicos.

A lo anterior hay que añadir que, cada día aumenta la necesidad de disponer de un documento de planificación vigente, ante la demanda de aprovechamientos de productos forestales que cumplan con estándares de certificación de buenas prácticas en materia de gestión forestal sostenible. Además, existe el requerimiento de ampliar la tipología de instrumentos de ordenación forestal, que permita la posibilidad de acogerse a la figura más adecuada, dadas las peculiaridades de cada monte o la vocación principal del mismo.

Todo ello conlleva la necesidad de adaptación de la Orden de 26 de enero de 2004, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, propiciando la elaboración de documentos de planificación acordes con una gestión más práctica, adaptados a las necesidades y particularidades de los montes andaluces. Para ello se aprovechará el gran desarrollo de los sistemas de información geográfica, la profusa red de información ambiental actualmente existente, así como la aplicación de tecnologías apoyadas en información capturada por sensores remotos (LiDAR, RADAR, etc.). Estas innovaciones permitirán la obtención de datos de inventario forestal y un conocimiento y representación de las masas forestales a una escala espacial muy detallada, ganando en precisión de los resultados y, en muchos casos, reduciendo los costes asociados al

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		09/07/2021	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



inventario. Además, la aplicación de estas nuevas tecnologías en las tareas de planificación, gestión y seguimiento, permiten la creación de herramientas específicas para facilitar una gestión sostenible y adaptable, implantando un sistema de retorno de información fiel y conjunta sobre el territorio forestal, que permita evaluar y reorientar la gestión.

Por consiguiente, el presente proyecto de Orden regula el contenido de los Proyectos de ordenación de montes y de los Planes técnicos, y recoge de una forma sintética el procedimiento para la tramitación de las solicitudes asociadas a los instrumentos de ordenación para montes que no son gestionados por la Consejería con competencias en materia forestal.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente y de acuerdo con su memoria económica se informa que el presente proyecto de Orden no tiene incidencia en el gasto público ya que, para llevar a cabo las adaptaciones que se pretenden realizar en la anterior Orden, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuenta, según indican, con la dotación suficiente en recursos humanos y material, por lo que no supone un gasto adicional.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		09/07/2021	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	